

BUIN, 29 .III. 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 2121 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 27 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Cultura 2022**.

2.- El **Memorándum N° 2052**, de fecha 28 de Julio de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Andrea Labrín Díaz**, para la presentación folclórica de "Tormento y Pandero", el día 31 de Julio de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Requerimientos para el trato directo Contratación Andrea Labrín Díaz, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✦ Cotización emitida por Andrea Labrín, por la suma total de \$800.000.-.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Srta. Labrín Díaz.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad de Gonzalo Vargas Zamorano.
- ✦ Poder Simple de Representación, en el que don Gonzalo Vargas Zamorano, representante legal del grupo folclórico "Tormento y Pandero", autoriza a doña Andrea Labrín Díaz para representar a la agrupación, el día 31 de Julio de 2022 por presentación en el Teatro de Buin (Campeonato de Cueca Regional Infantil).
- ✦ Certificado de Proveedor Único, en el cual se señala que Andrea Labrín Díaz, es la única proveedora del grupo folclórico "Tormento y Pandero", para la presentación del día 31 de Julio de 2022 en el Teatro Municipal de Buin.
- ✦ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores de Andrea Labrín Díaz.
- ✦ Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 897** de fecha 29 de Julio de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa por la causal señalada por el requirente y los términos de referencia.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación Andrea Labrín Díaz, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa **Cultura 2022**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario /Factura	Fecha Presentación
Andrea Elizabeth Labrín Díaz		Tormento y Pandero	\$800.000.-, Exento de I.V.A.	Factura	Domingo 31 de Julio de 2022.



3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de las presentaciones folclóricas de "Tomento y Pandero" el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 31 de Julio de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a don **Jonathan Fernández Figueroa**, Director de Desarrollo Comunitario, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VPS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Grupo Folclórico Tormento y Pandero.docx